



Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

Responsabilidad civil por producto defectuoso

Eduardo Rodellar
Abogado

XII Curs de Dret Farmacèutic, 3 de Març de 2010



APUNTES SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Elementos que configuran la RC
- Evolución doctrinal
- Compensación de responsabilidades
- Solidaridad



RESPONSABILIDAD: REQUISITOS QUE LA CONFIGURAN

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD: REQUISITOS QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC: SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC: CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC: OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE RESPONSABILIDADES: VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE RESPONSABILIDADES: PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO LEGISLATIVO

- Conducta: incumplimiento (1.101 C. Civil)
acción u omisión (1.902 C. Civil)
- Resultado: daño
- Culpa o negligencia
- Nexo causal



EVOLUCIÓN DE LA RC: SUBJETIVA

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- La responsabilidad se basa en la existencia de culpa.
- Código Civil: 1.101 (contractual)
1.902 (extracontractual)
- TS: Tendencia a responsabilidad casi-objetiva
(“el daño causado es prueba de que no se ha actuado con la diligencia debida”).



EVOLUCIÓN DE LA RC: CASI-OBJETIVA

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- La responsabilidad se basa en la existencia de culpa.
- Presunción de culpa del sujeto responsable.
- Inversión de la carga de la prueba: Corresponde al responsable la prueba de que actuó con la diligencia debida.



EVOLUCIÓN DE LA RC: OBJETIVA

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- La responsabilidad se basa en la prueba del nexo causal.
- Doble inversión de la carga de la prueba:
 - No es suficiente que el responsable pruebe que actuó sin culpa (diligencia debida).
 - Corresponde al responsable probar que el daño es culpa exclusiva de la víctima.
- STS 23-6-93: si hay daño, presunción del defecto (conducta culpable) y de la relación de causalidad.



COMPENSACIÓN DE RESPONSABILIDADES: VÍCTIMA-CAUSANTE

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Concurrencia de dos actividades culposas:
del fabricante y del usuario.
- TS 23 febrero 1996 y 30 julio 1998:
Compensación económica de responsabilidades,
y distribución del quantum de la indemnización.



APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Causalidad concurrente:
 - Dos causas de diversos orígenes concurren simultáneamente en la producción del daño.
 - Cualquiera de ellas hubiera, por sí sola, producido el daño.
- TS 18 junio 1998: Responsabilidad solidaria no es incompatible con la fijación de cuotas de responsabilidad distintas.



ANTECEDENTES LEGALES

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD: REQUISITOS QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC: SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC: CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC: OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE RESPONSABILIDADES: VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE RESPONSABILIDADES: PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO LEGISLATIVO



- Directiva CEE 85/374
- Directiva CEE 98/27



- Ley 22/1994, de Responsabilidad Civil por productos defectuosos (RCPD)
- Real Decreto Legislativo 1/2007, TR de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios (LGDCU)
- Código Civil



REAL DECRETO LEGISLATIVO (1/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD: REQUISITOS QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC: SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC: CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC: OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE RESPONSABILIDADES: VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE RESPONSABILIDADES: PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO LEGISLATIVO

Real Decreto Legislativo 1/2007 TR de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (y otras leyes complementarias)



RDL 1/07: QUÉ REFUNDE? (2/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

Incorpora (y deroga):

- Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Ley 29/1991, de 21 de Noviembre, sobre Contratos celebrados fuera de los Establecimientos Mercantiles.
- Ley 22/1994, de 6 de Julio, de Responsabilidad Civil por los Daños causados por Productos Defectuosos.
- Ley 21/1995, de 6 de Julio, reguladora de los Viajes Combinados.
- Ley 23/2003, de 10 de Julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo.

...y NO incorpora:

- Ley 7/1995, de 23 de Marzo, de Crédito al Consumo.
- Ley 42/1998, de 15 de Diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico (multipropiedad).
- Ley 34/1998, de 11 de Noviembre, General de Publicidad.
- Reglamentos que transponen Directivas sobre precios, etiquetado, presentación y publicidad de productos alimentarios, etc.



RÉGIMEN APLICABLE (3/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD: REQUISITOS QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC: SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC: CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC: OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE RESPONSABILIDADES: VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE RESPONSABILIDADES: PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO LEGISLATIVO

Medicamentos, productos sanitarios, dietéticos y cosméticos puestos en circulación:

...antes 8.07.94 → Cap. II Tít. II Libro III TR LGDCU

desde 8.07.94 → Cap. I Tít. II Libro III TR LGDCU
a 1.12.07 = Ley 22/1994 (RCPD)

y a partir de → TR LGDCU (Cap. I Tít. II Libro III)
1.12.2007...



PRINCIPIO GENERAL (4/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

Los fabricantes e importadores son responsables de **los daños causados por los defectos** de los productos que fabrican o importan.



CONCEPTO DE PRODUCTO (5/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Todo **bien mueble**, aunque se encuentre incorporado a otro bien mueble o inmueble.
- Gas y electricidad.



CONCEPTO DE PRODUCTO DEFECTUOSO (6/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

Aquél que **no ofrezca la seguridad** que cabría legítimamente esperar, teniendo en cuenta todas las circunstancias y, especialmente, su presentación, el uso razonablemente previsible y el momento de su puesta en circulación.

Un producto es defectuoso **si no ofrece la seguridad** que normalmente ofrecen los demás ejemplares de la misma serie.



UTILIDAD → SEGURIDAD (7/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- El carácter defectuoso de un producto debe vincularse al concepto de **falta de seguridad**.
- Abandono del concepto de derecho común vinculado únicamente a servir a la utilidad o uso a que se destina el producto: el producto ha de ser, además de útil, seguro.



TIPOLOGÍA DE DEFECTOS (8/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Defecto de diseño: inherente a la concepción.
- Defecto de fabricación: desviaciones de los requisitos de calidad en proceso de manufactura.
- Defecto de información: incumplimiento del deber de aviso de riesgo.
- Defecto de desarrollo: el desarrollo posterior de la técnica prueba la insuficiente seguridad, que no se pudo prever en la puesta en circulación.



CASO PARTICULAR: MEDICAMENTOS (9/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Para apreciar la falta de seguridad de medicamentos o productos sanitarios es preciso examinar su **eficacia**.
- Eficacia del medicamento es compatible con el riesgo de daños producidos por sus **efectos adversos**.
- Si los efectos adversos son conocidos e informados, la responsabilidad se valora en base al **criterio del riesgo-utilidad**.



DAÑOS INCLUIDOS (10/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Daños **personales**: lesiones corporales, e inclusive la muerte (límite global de = 63.106.270,96 €).
- Daños **materiales**: sobre bienes o servicios destinados al uso o consumo privados (franquicia de = 390,66 €).



DAÑOS NO INCLUIDOS (11/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Otros daños, incluidos los **morales**, derivados de:
 - resp. contractual (p.e. falta de conformidad del bien/servicio, cumplimiento defectuoso del contrato,...) (C.c.).
 - o de resp. extracontractual: **bienes de producción** (C.c.).
- Daños materiales en el **propio producto** (C.c.).



SUJETOS RESPONSABLES (“PRODUCTOR”) (12/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- *Fabricante* ...en la UE:
 - de un producto terminado;
 - de un elemento integrado en el producto terminado;
 - de una materia prima;
 - fabricante aparente (ver etiqueta).
- *Importador* ...en la UE:

Quien introduce un producto en la UE para su venta, arrendamiento o cualquier otra forma de distribución.



OTROS SUJETOS RESPONSABLES (13/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Suministrador (“proveedor”):

Subsidiario:

- Si el fabricante no puede ser identificado, el suministrador será considerado como fabricante, salvo que en 3 meses indique al perjudicado la identidad del fabricante o del que se lo suministró.
- Misma regla en el caso de un producto importado, si el producto no indica el nombre del importador, aun cuando se indique el nombre del fabricante.

... o Directo:

- El suministrador responde si conoce el defecto y aun así lo suministra.



VÍCTIMA (“PERJUDICADO”) (14/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Cualquier perjudicado (+ amplio), no sólo el consumidor / usuario.
- “Bystanders”: sujetos que sufren daños por hallarse próximos al producto defectuoso.

= principio “*pro damnato*”



SOLIDARIDAD: ACCIÓN DE REPETICIÓN (15/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

Intervención conjunta de tercero en la producción del daño:

- no reduce la responsabilidad del fabricante / import.

Culpa del perjudicado:

- culpa exclusiva: exoneración responsabilidad
- culpa parcial: moderación responsabilidad



CARGA DE LA PRUEBA POR EL PERJUDICADO (16/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

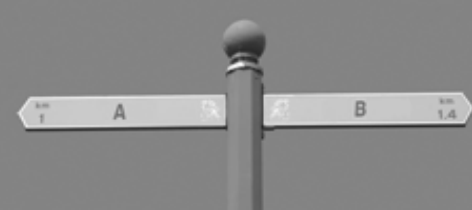
ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

Según el RDL 1/07 corresponde al perjudicado probar:

- defecto del producto,
- daño, y
- relación de causalidad.

= complejo y costoso



MATIZACIONES DEL TS (17/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

TS → Tendencia a la prueba indirecta o por presunciones. Se presume:

- La existencia del **defecto** si no se detecta causa alguna ajena al producto.
- La **relación de causalidad**, siendo suficiente que se puedan excluir otras causas con un grado razonable de certidumbre.



APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

Formas de “aliviar” la carga:

- Si hay defecto y daño, se presume el nexo causal.
- Nivel de prueba suficiente (= probabilidad > 60%).
- El productor debe aportar información útil a la víctima y asumir gastos periciales.
- “*Market share liability*”: si un producto ha sido fabricado por varios productores y no es posible determinar cual es el responsable, basta con probar el nexo causal, sin identificar el fabricante.



CAUSAS DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD (I) (19/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Que el producto no fue puesto en circulación por el fabricante ni por el importador.
- Que cabría presumir que el defecto no existía al ponerlo en circulación.
- Que el producto no fue fabricado para su comercialización, ni fabricado o comercializado en el marco de una actividad empresarial.
- Que el defecto se debió a que el producto fue fabricado conforme a normas imperativas existentes.



CAUSAS DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD (II) (20/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Los “*riesgos de desarrollo*”: que el estado de los conocimientos científicos / técnicos existentes cuando se puso en circulación no permitía apreciar la existencia del defecto.
- El fabricante/importador de una parte integrante de un producto terminado no será responsable si el defecto es imputable a la concepción del producto al que ha sido incorporado o a las instrucciones dadas por el fabricante del producto terminado.



LOS RIESGOS DEL DESARROLLO (21/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- 1º Un producto no podrá ser considerado defectuoso por el solo hecho de que tal producto se ponga posteriormente en circulación de forma más perfeccionada.
- 2º No hay responsabilidad si se prueba que el estado de los conocimientos científicos y técnicos existentes en el momento de la puesta en circulación no permitía apreciar la existencia del defecto.
- 3º Excepción: los medicamentos, alimentos o productos alimentarios de consumo humano.
- 4º Excepción de la excepción: la Administración...



NORMAS DE DERECHO IMPERATIVO (22/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Ineficacia frente al perjudicado de otras causas de **exoneración** distintas a las señaladas en la Ley.
- Ineficacia frente al perjudicado de cualquier pacto de **limitación** de la responsabilidad prevista en la Ley.



PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES (23/24)

Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Del perjudicado para reclamar al productor: **3 años**, desde que el perjudicado sufrió el perjuicio (siempre que se conozca al responsable del perjuicio).
- Doctrina TS: dies a quo, cese evolución del daño.
- Del productor que ha satisfecho la indemnización para repetir contra otros responsables: **1 año**, desde que pagó la indemnización.
- Del condenado que pagó para repetir contra el tercero responsable (ni fabricante ni importador): **15 años**, desde que se conoce culpa de 3º.
- Interrupción de la prescripción → Código Civil.



EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD (CADUCIDAD) (24/24)



Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

- Los derechos reconocidos al perjudicado se extinguirán transcurridos **10 años**, a contar desde la fecha en que se hubiera puesto en circulación el producto concreto causante del daño...
- ... a menos que, durante ese periodo, se hubiese iniciado la correspondiente **reclamación judicial**.



Faus & Moliner Abogados

APUNTES SOBRE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD:
REQUISITOS
QUE LA CONFIGURAN

EVOLUCIÓN DE LA RC:
SUBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
CASI-OBJETIVA

EVOLUCIÓN DE LA RC:
OBJETIVA

COMPENSACIÓN DE
RESPONSABILIDADES:
VÍCTIMA-CAUSANTE

SOLIDARIDAD DE
RESPONSABILIDADES:
PLURALIDAD CAUSANTES

ANTECEDENTES LEGALES

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

Muchas Gracias